



CORDOBA, 13 JUN 2018

VISTO, La Resolución HCD N° 43/18 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, por la cual la Prof. Ab. ANA C. LOMBARDI, Leg. 37688, fue designada en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva para el espacio curricular "*Derecho Penal I*" en el marco del Programa de Mejoramiento de la relación docente-alumno, a partir del 1 de Abril de 2018 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Ana C. Lombardi se encuentra en uso de licencia presupuestaria sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva de su cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple por concurso (C.119) en Cát. "A" de Derecho Penal I desde el 1 de Julio de 2015 (Resolución N° 693/15) situación que mantiene hasta la fecha;

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II-inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15;Dec. 3413/79,

Que la Ab. Lombardi reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Semiexclusiva (C.118) en Cát. "A" de Derecho Penal I, a partir del 1 de Abril de 2018 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 32/18;

Que, en consecuencia, resulta procedente conceder a la Prof. Lombardi licencia presupuestaria sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva y reintegrarla por el mismo tiempo a su cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple por concurso (C.119) por el periodo lectivo año 2018, a partir del 1 de Abril de 2018 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 en Cát. "A" de Derecho Penal I, con encuadramiento en Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE**

Art. 1°: Conceder a la Prof. Ab. ANA C. LOMBARDI, Leg. 37688, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva de su cargo de Profesor Ayudante "A" en la Cát. "A" de Derecho Penal I a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019, con cargo al Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15, y reintegrándola en consecuencia y por el mismo tiempo a su cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) por concurso en la misma cátedra, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93.

Art.2°: La Prof. Ana C. Lombardi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite

pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art.3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCION N°

RICARDO
Secretaría Académica
Universidad de Chile

Dr. RICARDO
UR/UCR